



República de Chile
Provincia de Linares
Finanzas salud

DECRETO EXENTO N° 01192/2025 /

PARRAL, 13 de Marzo de 2025

VISTO:

- 1).- El D. F. L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- Convenio Específico Asistencial Docente entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Universidad Católica del Maule.-
- 4).- Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de Noviembre de 2024.-
- 5).- Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de Noviembre de 2024.-
- 6).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de Diciembre del 2024.-
- 7).- Decreto Afecto N° 2.378 de fecha 06 de Diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.-
- 8).- Decreto Exento N° 6.341 de fecha 12 de Diciembre de 2024, donde se delega la firma de documentación al Administrador Municipal bajo la figura de "Por orden del sr. Alcalde".-
- 9).- Art. 52 de ley 19.880, el cual indica que "*los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros*".-
- 10).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1).- **QUE**, con fecha 02 de Enero de 2025, se suscribe Convenio Específico Asistencial Docente entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Universidad Católica del Maule, el cual tiene como objetivo la recepción, por parte del Departamento de Salud Municipal de Parral, de estudiantes en prácticas, pasantes, internos o similares, los cuales se encuentran en proceso de formación académica en alguna de las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud y de la Facultad de Medicina de la UCM (Carreras profesionales, técnicas o de nivel medio o similares), por su parte la Universidad se compromete a aportar una compensación económica al Departamento de Salud y/o ofrecer actividades de capacitación a sus funcionarios.-

DECRETO

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, Convenio Específico Asistencial Docente entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Universidad Católica del Maule, Convenio que se entiende incorporado al presente decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio comenzará a regir desde el 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2026.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que a través del presente convenio la universidad deberá pagar 2 UF mensuales a la cuenta corriente del Departamento de Salud, por cada Alumno que realice su práctica en algunos de los establecimientos

dependientes de la Dirección Comunal de Salud Municipal, este valor se aplicará de forma proporcional en caso que los lapsos de tiempos por alumno fueran menores a un mes.-

4.- ESTABLÉZCASE, que los recursos destinados a la ejecución del Programa serán ingresados al presupuesto respectivo del Departamento de Salud Municipal.-

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal



IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
Administrador Municipal
Administración Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CONVENIO	Digital			

Ivan Damino/Hilda Aravena/Darwin Maureira/Marcela Soto/Fernando Herrera/Cristian Palma

Distribución:

FINANZAS SALUD
Fernando Herrera Monroy
RRHH SALUD
Javier Alegria Ortega
OFICINA ADMINISTRATIVA
Alejandra Vergara Cardenas
JURIDICO SALUD
Marcela Soto Mejia



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20410681&hash=9b1d1>